

LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SALVADOR: 1985

La vigencia de los derechos humanos en El Salvador, a juicio tanto del departamento de Estado norteamericano, como del gobierno salvadoreño, ha mejorado tanto que ya no ameritaría prorrogar el mandato al representante especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, José Antonio Pastor Ridruejo. Esa es la petición presentada por el gobierno salvadoreño en la reunión anual de la comisión, la cual se está celebrando en Ginebra. El canciller salvadoreño, Rodolfo A. Castillo Claramount, ha realizado una gira por Colombia y Venezuela para asegurar su apoyo. La fundamentación consiste en que el gobierno ya es completamente democrático y ha realizado esfuerzos prioritarios por asegurar la vigencia de los derechos humanos, tal como se ve reflejado en la disminución sustancial de los casos violatorios.

Frente a esas pretensiones, sin embargo, se alzan las opiniones, no menos dignas de crédito, tanto de los organismos internacionales, como del hecho de permanecer vigentes algunas medidas restrictivas, y de los mismos datos publicados por diversas instituciones.

La asamblea general de las Naciones Unidas, en su período de sesiones 40, aprobó una resolución sobre los derechos humanos en El Salvador, por 100 votos a favor, 2 en contra y 42 abstenciones, el día 13 de diciembre de 1985. Basada principalmente en el informe provisional de Pastor Ridruejo, la resolución recomienda seguir observando e informando sobre los diversos aspectos de los derechos humanos (respecto a la

población civil, a los prisioneros de guerra, a los heridos en combate, al personal sanitario y a los hospitales militares de ambas partes) mientras dure el conflicto; insiste en la continuación del diálogo entre las partes y en que todos los estados se abstengan de intervenir si no es a favor del diálogo como solución al conflicto.

El 6 de diciembre de 1985 fue aprobado el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA), en la reunión de Cartagena, Colombia. Frente a las declaraciones del gobierno salvadoreño, en el informe se atribuyen pocos logros concretos en más de un año del presente régimen, se lamentan las múltiples violaciones de diversa índole a los derechos humanos (atribuyendo la mayor responsabilidad a las fuerzas armadas), y se opone a la prolongación rutinaria del estado de sitio sin notificación a los estados partes, y de la vigencia del decreto 50 con todas sus consecuencias. Dos cosas se resaltan: la interrupción del diálogo y las dilaciones en reanudararlo, así como la falta de colaboración del gobierno con la comisión, hasta el punto de suspender la comunicación con ella.

Desde marzo de 1980 se viene renovando, mes a mes, la vigencia del estado de sitio por el cual se restringen una serie de garantías y libertades estipuladas en la constitución política. Al mismo tiempo, durante todo el año 1985 ha estado vigente el decreto 50, que fue prorrogado el 28 de febrero por uno más. Por medio de esta "Ley de procedimientos penales aplicables al suspenderse las garantías constitucionales," se tratan

los "delitos políticos," prolongando el período de detención investigativa, la incomunicación de los detenidos, retardando el acceso y recurso a la defensa legal, permitiendo como prueba la declaración extrajudicial si es corroborada por dos testigos, la cual pudiera haber sido extraída bajo tortura o presión. Diversos estudios han denunciado la inconstitucionalidad de la ley y la violación de varios derechos humanos admitidos universalmente y ratificados por El Salvador (IDHUCA "Los derechos humanos y el decreto 50").

Por lo que respecta a los datos ofrecidos por diversas instituciones es muy difícil conocer la magnitud cuantitativa de las violaciones a los derechos humanos durante el año, ya sea porque las cifras varían considerablemente de unas a otras, ya sea por las fuentes de información que utilizan, ya sea porque no usan las mismas categorías ni ofrecen datos para todas. La Oficina de Tutela Legal del Arzobispado, el Socorro Jurídico Cristiano y la CDHES (no gubernamental) afirman que sus datos se basan en los testimonios que reciben en sus oficinas, en las visitas a los lugares de los hechos y a los penales para reos políticos. Los datos de la embajada norteamericana, en cambio, dicen estar fundados básicamente en lo que aparece en los periódicos y demás medios de información. La CDH (gubernamental) presenta datos de capturas y afines fundamentados no sólo en solicitudes de ayuda y denuncias recibidas en sus oficinas, sino en los informes proporcionados por los cuerpos de seguridad, los penales, los jueces de paz; mientras que para muertos y lesionados por la violencia cuenta con información suministrada por hospitales y otros centros de salud, aunque también debe usar otras fuentes oficiales, dada la similitud de datos con la embajada.

Lo anterior motivaría la diferencia entre las respectivas cifras, así como el que los datos no expresen toda la magnitud de la realidad, sino más bien mínimos conocidos o denunciados. En efecto, no todos los casos son denunciados en las distintas oficinas o instituciones, ni son reportados, como tampoco publicitados en los medios de información, tanto menos si éstos sustentan una determinada línea política, o si se pretende dar la impresión de una mejoría sustancial. En el cuadro que sigue se ha tratado de sintetizar los principales datos de las diversas instituciones.

LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SALVADOR: 1985



**Violaciones de los derechos humanos y víctimas de la violencia
Cuadro resumen de 1985**

Categoría	Fuentes	Tutela Legal	Socorro Jurídico	CDHES (no gub.)	Embajada EE.UU.	CDH (gub.)
Capturados		229	—	468	—	137
Capturados-desaparecidos		32	—	—	—	—
Desaparecidos		28	—	185	119	156
Detenidos en cuerpos de seguridad en vías de investigación		—	—	—	—	389
Remitidos a prisión política		—	777	—	—	703
Liberados		292	—	—	—	816
Casos de tortura		—	en.-sep.) 697	1.074	—	—
Secuestrados por desconocidos		—	—	—	25	—
Secuestrados prisioneros de guerra y reclutamiento forzoso (por FMLN)		52	—	—	308	64
		633	777 (+ 697)	653 (+ 1.074)	452	2.265
Población civil asesinada escuadrones, F.A. y defensa civil, o en ataques indiscriminados y operativos militares, (o por no identificados)		2.145	1.655	1.543	—	143
Población civil en fuego cruzado		14	—	—	—	11
Población civil muertos en acc. milit., circunstancialmente y por minas (del FMLN)		128	(en.-ag.) 59	20	(muertos viol. de civiles 335)	—
Población civil y militar fuera de servicio asesinados por acciones terroristas		—	—	—	—	206
Muertos por minas (FMLN)		—	—	—	—	46
Lesionados por minas (FMLN)		—	—	—	—	100
Muertos de la F.A.		749	—	432	397	323
Muertos del FMLN-FDR		—	—	—	1.123	1.081
Muertos por la violencia y guerra		3.036	1.714	1.995	1.885	1.810
Muertos, sin los de la F.A.		2.287	1.714	1.563	1.458	1.487
Muertos, sin F.A. y sin FMLN-FDR		2.287	1.714	1.563	335	406

Fuentes: Informes de 1985 de las distintas instituciones.

En la primera parte de los datos (capturas y siguientes) las tres primeras instituciones arrojan cifras bastante similares, a pesar de que hay una gran disparidad en las categorías; la disminución en las de la embajada se explica al no incluir a los capturados; para la CDH existe la ventaja de contar con los datos de los propios cuerpos de seguridad, lo cual hace que su elevada cifra se ajuste más a la realidad. En cuanto a los muertos por la violencia y la guerra, la disparidad en las categorías es tan grande que ha dificultado mucho la elaboración del cuadro, e incluso ha obligado a ubicar a los civiles de quienes informa la embajada en una categoría flotante. Si se excluye Tutela Legal, la cifra total de muertos por la violencia y la guerra es bastante similar; si bien al desagregar a los combatientes de ambas partes las diferencias son notables, debido a que las dos últimas instituciones consideran como "guerrilleros" o como miembros del FMLN-FDR a la mayoría de las personas que las tres primeras consideran como "población civil." La cifra de Tutela Legal se explica por las denuncias sobre víctimas de bombardeos. El que las tres primeras instituciones no ofrezcan datos de muertos en las filas del FMLN, hace que el número total de muertos sea inferior al real.

Las cifras presentadas, como ya se indicó, representan mínimos, ya que no todos los casos son denunciados; una prueba de ello serían las declaraciones de algunos funcionarios, quienes hablan de más de 3,000 capturados al año por motivos políticos, en vías de investigación, la mayoría de los cuales son puestos en libertad en muy breve tiempo (los 1.908 capturados registrados por la CDH dan credibilidad a ambas fuentes). Un aspecto que debe preocupar es el elevado número de casos de torturas denunciadas. Por lo que respecta a las víctimas mortales, se ve que la mayor proporción está en los combatientes y en la población civil residente en zonas conflictivas, lo cual hace que la guerra sea la causa principal. Un rubro que va cobrando mayores víc-



timas, mortales y lesionados es el de las minas colocadas por el FMLN (si bien sus voceros afirman que algunas víctimas lo son a causa de minas colocadas por la Fuerza Armada, cosa que ésta desmiente).

Los costos de la guerra, la violencia y la represión, a pesar de la vigilancia y la presión interna e internacional, son excesivamente altos, y marcan un nivel intolerable de violación a los derechos humanos, lo que explica las resoluciones tomadas por los organismos internacionales. Mientras permanezca el estado de sitio y la consiguiente aplicación del decreto 50, la disminución únicamente será cuantitativa, dentro de ciertos márgenes no fácilmente transgredibles. Reducir la vigilancia, dar por supuesto que la situación ha mejorado hasta el punto de no ser necesaria su investigación para informar en los foros internacionales, podría repercutir negativamente en la vida de los salvadoreños y en sus derechos humanos fundamentales.

INDHUCA